



Datos Registro

EXPTE.

Mod. H-0611

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA
SOLICITUD DE EXENCIÓN**
Concejalía de Hacienda**Datos de la persona solicitante/Sujeto pasivo (1)**

Apellidos y nombre o razón social:						
N.I.F.:		Correo electrónico:				
Domicilio fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:		
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:		
<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail		<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía SMS				
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario/Autorizado						
Apellidos y nombre:					N.I.F.:	

Domicilio a efectos de notificaciones (sólo si es distinto del domicilio fiscal)

Vía:			Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:		

Identificación del vehículo

Matrícula:	Nº bastidor:
Marca y Modelo:	

Tipo de exención

<input type="checkbox"/> Ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria o traslado de heridos o enfermos.
<input type="checkbox"/> Vehículos para personas con discapacidad.
<input type="checkbox"/> Autobuses, microbuses y otros vehículos destinados al transporte público urbano.
<input type="checkbox"/> Tractores y otros vehículos provisto de cartilla de inspección agrícola.

Documentación que se aporta

<input type="checkbox"/> En caso de actuar a través de representante, el D.N.I. del interesado/a y autorización de éste.
<input checked="" type="checkbox"/> Permiso de circulación del vehículo objeto de exención.
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de las características técnicas del vehículo
<input checked="" type="checkbox"/> Documentación acreditativa del derecho solicitado

Declaración responsable (sólo en caso de tipo de exención de vehículos para personas con discapacidad)

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que es titular del vehículo para el que se solicita la exención, siendo el destino para su uso exclusivo o destinado a su transporte.

Asimismo, DECLARA:

- Que no goza de ninguna exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)
- Que tiene concedida la exención para el vehículo con matrícula:
a la que mediante este acto, RENUNCIA expresamente al objeto de que se le conceda la exención del I.V.T.M., para el vehículo indicado en el apartado «identificación del vehículo», toda vez que, de conformidad con la legislación vigente no resulta aplicable la exención a los sujetos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma: **Forma de presentación personas físicas**

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Forma de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de exención del IVTM. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 - PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.ayto-pinto.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I - Información adicional de protección de datos.

SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DATOS DEL SUJETO PASIVO Y REPRESENTACIÓN

- La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
 - Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Estarán exentos del impuesto:

- a)** Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- b)** Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
- Las exenciones en este apartado no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
- A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Para poder aplicar la exención, las personas interesadas deberán instar su concesión y firmar una declaración en la que se especifique que el vehículo será conducido por la persona con discapacidad bien será destinado a su transporte. Además, deberán aportar el Permiso de Circulación y alguno de los siguientes documentos:

- Resolución o Certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente,
 - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez,
 - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una Pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- c)** Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- d)** Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola. Para poder aplicar esta exención, las personas interesadas deberán aportar el Permiso de Circulación, Ficha Técnica del Vehículo y Cartilla de Inspección Agrícola. Para poder aplicar esta exención, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Dichas exenciones surtirán efecto en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización paracircular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule antes de que transcurran treinta días naturales, a contar desde la fecha de la matriculación del correspondiente vehículo.

Presentada la solicitud fuera de dicho plazo, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en que se presentó su solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo del tributo. Éste podrá actuar por medio de representación.

(2) Este campo se cumplimentará únicamente cuando se haya designado. La representación/autorización deberá acreditarse con documento firmado por el sujeto pasivo con una fotocopia de su N.I.F./N.I.E., cuando se trate de personas físicas o con Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

(*) Campos de cumplimentación obligatoria para la tramitación de la presente solicitud.

NORMATIVA REGULADORA

- Ordenanza Fiscal nº 1.4, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Artículo 92 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar la solicitud de exención sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
- Ordenanza Fiscal General, N° 1 de Gestión Recaudación e Inspección de tributos del Ayuntamiento de Pinto.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.